

tenor Don Don

Alejandro C. Ribadeneira

Riobamba

VINDICACIÓN

Quito.—Imprenta de Julio Sáenz R.—1911.

VINDICACIÓN

Como jamás es tarde para hacer que se conozca la verdad y para volver por la honra y buen nombre de las personas, doy la presente publicación para que no se crea que la vergüenza del delincuente, ó por ser *cierta la imputación* sea lo que hasta hoy nos ha hecho guardar silencio.

El Gobernador de la provincia de "Bolivar" por falsos datos de personas mal intencionadas y nada honorables ni verídicas, el mes pasado elevó al Ministerio de lo Interior, el que á su vez transcribió al de Instrucción Pública y Correos *un telegrama—informe* en contra de mi madre, la Señora Edelmira Villagómez viuda de Badillo, que desempeñaba en esa época el cargo de Administradora de Correos en Guaranda; mal informado ha sido el Gobernador y muy crédulo y ligero ha andado, ya que su actuación desdice de la rectitud del magistrado, y de la sensatez y cordura de un hombre serio.

Como una prueba del ningún valor que tienen los dichos de las personas que intrigaron á la Señora viuda de Badillo, reproduzco los siguientes informes en su favor, que teniendo en cuenta á las personas que los dan,

bastan ellos por sí solos, sin la documentación restante, para desvanecer toda sospecha é injusto cargo que acerca de su honorabilidad se le luciere:

Informe del Sr. Dr. Francisco Andrade Marín, Presidente de la Cámara de Diputados y Encargado que fue del Poder Ejecutivo

“Informo con juramento en los términos que siguen:
Hace algún tiempo que conocí á la Señora Edelmira Villagómez, esposa, entonces, del Doctor Manuel Badillo, quien fue mi amigo. Tengo formado el concepto de que la expresada Señora es de clara inteligencia, de alguna instrucción y de mucha honorabilidad.—Quito, Diciembre 9 de 1911.—Francisco Andrade Marín.”

Informe del Sr. Dr. Carlos Monteverde R., Ministro Fiscal de la Corte Superior de Quito

“Con el juramento legal informo:
Que conozco á la Señora Edelmira Villagómez viuda de Badillo desde el año 1897; y que, en mi concepto, dicha Señora, está llena de merecimientos que la hacen acreedora al respeto y consideraciones de propios y extraños; especialmente por su honorabilidad, aptitudes manifestadas y excelente porte social.—Quito, Diciembre 3 de 1911.—Carlos Monteverde R.”

Informe del Sr. Juez de Letras de Guaranda

“El suscrito Juez Letrado de la Provincia, informa: el comportamiento de la Señora Edelmira Villagómez viuda de Badillo, en el desempeño del cargo de Administradora de Correos de esta ciudad, en concepto del informante, ha sido intachable; haciéndose, por esta causa, acreedora á la confianza y estima general de esta sociedad; pues, la conducta de dicha Señora, tanto pública como privada, ha sido ceñida estrictamente á la ley que rige el cumplimiento de los deberes del cargo que lo ha desempeñado hasta el día.

El informe precedente va apoyado en la promesa que presté para el desempeño de mi cargo, y en honor á la verdad y la justicia.—Guaranda, á 20 de Noviembre de 1911.—J. F. Vela.”

Informe del Rector del Colegio Nacional "Pedro Carbo"

"El suscrito Rector del Colegio Nacional "Pedro Carbo," encargado de la Dirección de Estudios de la Provincia, se adhiere en todas sus partes al informe anterior; pues, es un verdadero acto de justicia al mérito y debido reconocimiento de la competencia, laboriosidad y honradez de la distinguida Señora Edelmira Villagómez viuda de Badillo, en el desempeño del cargo de Administradora de Correos de esta ciudad.—Guaranda, 20 de Noviembre de 1911.—Roberto Arregui M."

Informe del Sr. Dr. José María Cisneros

"En calidad de Cura y Vicario foráneo del Cantón, informo: que á mi juicio y de las personas sensatas del lugar, la Señora Edelmira Villagómez viuda de Badillo, ha desempeñado con exactitud, cultura y honorabilidad el cargo de Administradora de Correos de este Cantón; y que sus prendas, nada comunes, de clara inteligencia y virtudes morales, religiosas y sociales, la colocan, con justicia, junto á las Señoras más caracterizadas de la sociedad guarandeña.—Guaranda, á 20 de Noviembre de 1911.—José María Cisneros."

Informe del Sr. Presidente de la I. Municipalidad

"Como Presidente de la Ilustre Municipalidad del Cantón, informo: que la Señora Edelmira Villagómez v. de Badillo, como Administradora de Correos de esta ciudad, se ha distinguido siempre por su honradez, laboriosidad y acierto en el desempeño de su cargo.—Guaranda, á 20 de Noviembre de 1911.—Benjamín A. Terán."

Informe del Sr. Tesorero de Hacienda

"El infrascrito Tesorero de Hacienda, certifica: que al parecer del suscrito la Señora Edelmira Villagómez v. de Badillo, ha desempeñado el cargo de Administradora de Correos de esta ciudad, con estrictez y buen comportamiento en su empleo. Es cuanto certifico en méritos de justicia.—Guaranda, Noviembre 20 de 1911.—Virgilio Vela."

Informe del Sr. Alcalde 1º Cantonal

"Como Alcalde 1º Cantonal, informo: que siendo uno de aquellos que constantemente ocurre á la Oficina de Correos en

demanda de todos los asuntos que como Juez y personales tiene, ha encontrado á esa matrona la Señora Edelmira Villagómez v. de Badillo puntual en su despacho, como siempre muy honorable y con su porte afable y digno, de tal modo que la ha creído simpatizada con todos aquellos que componen lo más honorable de este pueblo; mas, si el Gobernador actual quiere variar el personal de Correos será sólo por deferencias políticas; y si esto es así, como uno de los más pequeños informantes, protesto sobre este procedimiento; así dejó con toda conciencia satisfecho el informe emitido, á favor de la muy respetada y digna Señora Edelmira Villagómez v. de Badillo.—Guaranda, Noviembre 20 de 1911.—Angel María López.”

Como se ve, si bien los dos primeros informes no vienen al caso concreto del desempeño de la Señora viuda de Badillo, como Administradora de Correos de Guaranda; con todo, ellos manifiestan el buen crédito de que goza dicha Señora ante los informantes, que siendo personas muy conocidas por su honorabilidad y valía, ya que antes han desempeñado y aún en la actualidad tienen á su cargo las primeras magistraturas de la República, no dejan duda alguna la verdad de sus informes.

Los restantes informes comprueban la buena reputación y aprecio de que disfruta la Señora viuda de Badillo en el concepto de los informantes, entendiéndose que éstos son los individuos más caracterizados y honorables de la sociedad guarandeña.

Además, nada corroboraría tanto á las precedentes aseveraciones, como una carta que me dirigió el 29 de Octubre del presente año, el Señor Doctor Gabriel I. Veintimilla F. (que es el mismo Gobernador) manifestando la *alta estima y elevado concepto* que tenía de la Señora Edelmira V. v. de Badillo; carta que me abstengo de publicarla, por no combatir al Gobernador con sus propias armas y por no ser infidente con quien fue mi amigo.

Como en aquel *telegrama—informe* hay un *cargo concreto* no pasaré sin manifestar lo infundado de él y hacer que conozcan al que lo hace; es el siguiente: “El Señor Doctor Angel Polibio Chávez connotado literato (*á juicio*

del Señor Gobernador) se queja de que cuatro correspondencias sucesivas al periódico "La Prensa" no han llegado á su destino."

Bien saben en Guaranda que el Doctor Chávez, si bien *carece de razones, tiene sus motivos* de enemistad con mi familia; porque, cuando fue Gobernador de la provincia de Bolívar cometió muchos abusos contra mi padre el Señor Doctor Manuel Badillo, y éste le persiguió á Chávez ante los Tribunales de Justicia obteniendo sea condignamente castigado, como lo comprueban las sentencias expedidas por la Excelentísima Corte Suprema que existen archivadas en dicho Tribunal. Don Angel Polibio anda siempre en su ingrata labor de hacer daño, no omitiendo ocasión ni reparando en los *vedados* medios de que se vale; lo más admirable es la fe ciega con que el Señor Gobernador, *conociéndole y bien* ha acogido sus *quejas* que carecían de verdad é *imparcialidad* para ser admitidas. A propósito del caso citaré lo que dice un notable pensador: "Los *intrigantes* corrompen los pueblos y desprestigian á la Autoridad. Ellos buscan la anarquía, la confusión, el caos y se gozan en hacer perder á los pueblos la inocencia de sus costumbres honestas y pacíficas." Recuerdos de *antigua* gratitud (los elogios de "El Bolivarense") y amistad *reciente* son los motivos para que el Señor Gobernador obsequie al Doctor Polibio con el pomposo título de "CONNOTADO LITERATO" ¿*Risum teneatis amici?*

*Declaraciones juramentadas del Interventor de Correos y del Sr.
Belisario Lemos A., contratista de Correos*

S. A. C.—Edelmira Villagómez v. de Badillo solicito de Ud. que juramentado en legal forma declare el Señor Alfonso Durango sobre los puntos siguientes:

- 1º Si es verdad que prestó la promesa, para Interventor, el mes de Mayo de 1909.
- 2º Si como mi subalterno de oficina, ha trabajado bajo mi dirección.
- 3º Si en este tiempo le consta que alguna persona haya en-

trado de confianza á violar, interceptar ó solicitar se rezaguen las correspondencias.

4º Si conoce el Reglamento de Correos, y como tal sus obligaciones y deberes como Interventor de Correos.

5º Que si el declarante ha hecho el aforo de los paquetes de comunicaciones que salían de esta ciudad á otros lugares, que si él ha recibido y despachado encomiendas; que manifieste los reclamos habidos durante el tiempo que ha estado á mi cargo la Administración de Correos, y que si ha habido, los concrete.

6º Si es costumbre en este lugar que tan luego como llega el correo acuden muchísimas personas y en presencia de éstas se abren los paquetes de comunicaciones, repartiendo en ese instante á sus dueños y dejando las restantes para que reclamen los interesados, según las nóminas originales que se sacaban á la estafeta.

7º Si alguna vez se han rezagado paquetes ó no se les ha entregado á los conductores que debían hacerse cargo.

8º Si como á empleado de confianza y responsabilidad le entregaba las llaves que dan seguridad á las piezas de la oficina.

Practicada que sea esta diligencia, pido se me devuelva para los usos convenientes.—Edelmira Villagómez v. de Badillo.”

“Respuestas juramentadas al anterior interrogatorio

A la 1ª: Que es cierto.

A la 2ª: Que también es cierto.

A la 3ª: Que al absolvente no le consta.

A la 4ª: Que mediante la *práctica* que tiene *sabe de sus deberes*.

A la 5ª: Que el que declara ha recibido y despachado correos, haciéndolo á presencia de la Señora v. de Badillo.

A la 6ª: Que es cierto.

A la 7ª: Que jamás se ha rezagado paquetes, puesto que, tanto el honor del declarante como el de la peticionaria no daban lugar á ello.

A la 8ª: Que así le honraba con esta confianza de la Señora Edelmira Villagomez v. de Badillo.—En lo expuesto se afirmó y ratificó.—Alfonso Durango.—Angel M. López.—El Escribano, Juan A. Galarza.”

“S. A. 1º C.—Edelmira Villagómez v. de Badillo de Ud. solicito, que juramentado en legal forma declare el Señor Belisario Lemos sobre los siguientes puntos:

1º Si es verdad que el declarante ha servido todo este tiempo en el ramo de Correos, en esta provincia.

2º Si alguna ocasión se le ha demorado el despacho, se le ha rezagado encomiendas ó paquetes que debían ser conducidos.

Practicada esta diligencia, pido se me devuelva original.—
Edelmira Villagómez v. de Badillo.”

Declaración juramentada del Sr. Belisario Lemos

“A la 1^a.—Que es cierto.

A la 2^a.—Que no se le ha demorado en despacharlo, menos
haya habido rezago de paquetes.

En lo expuesto se afirmó y ratificó, firmando con el Juez y
Escribano que da fé.—Belisario Lemos A.—Angel M. Lopez.—
El Escribano, Juan A. Galarza.”

De pérdidas, retardos ni extravíos de comunicaciones
ó encomiendas no se le puede inculpar á la Señora Edelmi-
ra Villagómez v. de Badillo; en primer lugar, por haber es-
tado su Oficina servida con el cumplimiento y esmero de
pocas, y además, porque no ha habido tales pérdidas ni
nada parecido; así lo comprueban las declaraciones jura-
mentadas del contratista de Correos Señor Belisario Le-
mos y la del Interventor Durango, y en caso de que hu-
bieran existido las incorrecciones puntualizadas, el di-
rectamente responsable tenía que ser el Interventor de
Correos, que según los deberes de su cargo tenía que reci-
bir y despachar encomiendas y comunicaciones, como lo
prescribe el Reglamento de Correos, y aún lo dicen sus
propias absoluciones; pues, “*mediante la práctica que tiene,
sabe de sus deberes,*” el Señor Interventor.

Quito, Noviembre 24 de 1911.

Señora Carlota de Bolaños, Señores Luis E. Casares, Manuel
Espinosa y Julio C. Lossa. M.

Presente.

Como empleados de Correos y personas honorables y verí-
dicas, que son Uds., pido se sirvan darme contestación á la pregun-
ta siguiente:

Que si es cierto que en correos consecutivos se perdieron mis
comunicaciones venidas de Guaranda, las mismas que constaban en
las listas respectivas; que la Sra. Carlota de Bolaños es quien se ha
entendido antes y ahora en la recepción de los paquetes enviados
de la Administración de Correos de Guaranda, y que si se perdieron

mis comunicaciones no fue por descuido en reclamarlas; porque, como tengo llave de uno de los apartados del correo, acostumbro sacar mis cartas tan luego como las colocan en él.

Interesándoles se sirvan darme inmediata respuesta, me suscribo de Uds., su afectísimo S. S.—Manuel A. Badillo.

“Señor Don Manuel A. Badillo.

Ciudad.

Muy Señor mío:

Dando contestación al interrogatorio de Ud., tenemos á bien manifestarle que: por referencia de la Señora Carlota de Bolaños, encargada de la recepción y expedición de la correspondencia de la Provincia Bolívar, tuvimos conocimiento de la falta de las cartas para Ud., que no llegaron á ésta, apesar de haber constado en lista, enviada por la Oficina Postal de Guaranda.—Es cuanto podemos afirmar en obsequio de la verdad.—Quito, á 29 de Noviembre de 1911.—L. E. Casares M.—Manuel R. Espinosa.—Julio C. Lossa M.—Carlota de Bolaños.”

La contestación dada á la carta mía por los empleados en el correo de esta ciudad Señores Luis A. Casares, Manuel Espinosa, Julio C. Lossa y Señora Carlota de Bolaños; manifiesta que se perdieron en correos seguidos mis comunicaciones. ¡Cosa admirable! la Señora Administradora de Correos de Guaranda, mi madre, era quien me remitía aquéllas. Seguramente en la Oficina de Correos de esta ciudad no era la pérdida, porque todos los empleados son personas muy honorables y serias. ¿Quién sustruía mis correspondencias? Responda á esta pregunta el Interventor de Correos de Guaranda que hacía el aforo de los paquetes de comunicaciones, el mismo que con tanto afán persiguió, sin poder conseguirlo, ser el Administrador de esa Oficina.

Intencionalmente no he dado antes esta publicación para que no se crea el móvil que me determinaba á ello era la conservación de un empleo, cuyo cambio según el decir del Señor Gobernador obedecía á “*la alternabilidad republicana*” y que en realidad era *una conveniencia de familia*; porque también quise dejar que pase algún tiempo para calmar mi ánimo, y serenarlo ante el ultraje recibido y la decepción amarga que dejó el bofetón de uno que

se llamó mi amigo. La Señora v. de Badillo pidió al Gobernador informara en legal forma acerca de su desempeño como Administradora de correos; pero, éste se negó con una evasiva propia de un suspicaz abogado, tenía su razón: no le era posible *ratificarse* en su *telegrama—informe*, no pudo deshonrar en público á la Señora v. de Badillo como *pretendió* hacerlo de una manera velada y en privado.

Concluiré: esta publicación la doy en cumplimiento de un deber: salvaguardar el buen nombre y honra de mi madre, que es mi propio nombre y honra; porque creyeron que aquel *telegrama—informe* hubiera quedado en las sombras del misterio y que yo hubiera dejado impune la tentativa que llevaron á cabo; eso jamás podía ni debía, porque como dice Gavestani: "sólo el que vil ha nacido, sufre el golpe y no protesta," y el golpe fue para mí en el sentimiento más noble, delicado y apreciable para todo hombre: la dignidad de su madre. No ignoro que los que tienen en sus manos los destinos de una provincia son los *dueños* de los empleos; pero sé también que no tienen ningún derecho sobre la buena reputación y honra de las personas, y que no deben falsear la verdad por mezquinos intereses personales y de familia.

Siempre que se trata del bienestar y honra de la Señora Edelmira Villagómez viuda de Badillo, mi procedimiento será el de todo hijo que sabe de sus obligaciones: defender los derechos de mi madre; y para esto, dispuesto estoy á *todo*; no omitiré medio *alguno*; ni me arredrará ninguna circunstancia; porque aún la vida misma es poca ofrenda que yo haría al inmenso cariño y sagrados deberes que tengo para con mi madre.

Quito, Diciembre 12 de 1911.

Manuel A. Badillo.